

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ALQUILER DE RETROEXCAVADORA CON OPERARIO PARA LA OBRA DE TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO EN LA DEL MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TAJO EN ILLANA Y LEGANIEL, PROVINCIAS DE GUADALAJARA Y CUENCA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido encargo de la Subdirección General de Regadíos y Economía de Desarrollo del Agua del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente para ejecutar las obras de transformación en regadío en la margen izquierda del río Tajo en los TTMM de Illana (Guadalajara) y Leganiel (Cuenca).

Para ejecutar las obras, TRAGSA precisa del alquiler de dos retroexcavadoras con operario para realizar trabajos de excavación en zanja, entre otros.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Las dos unidades de maquinaria cuyo alquiler se pretende contratar han de trabajar de manera simultánea en el tajo, junto con trabajadores y maquinaria propia de TRAGSA, ya que se incorporan como medio auxiliares, por lo que el contrato no es susceptible de dividir en lotes ya que el hacerlo, implicaría dificultades en la correcta ejecución de las obras.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Las mediciones del presupuesto se han obtenido de la estimación del número de horas precisas para ejecutar las obras según los rendimientos medios previstos según la experiencia en obras similares con condicionantes similares. Los precios unitarios de licitación se refieren a precios de mercado. Siendo el presupuesto base de licitación el siguiente:

<i>Nº Uds.</i>	<i>Ud</i>	<i>Descripción</i>	<i>Precio unitario (sin IVA)</i>	<i>IMPORTE TOTAL (sin IVA)</i>
5.400	h	Alquiler de retroexcavadora de cadenas de ≥ 32 tm con conductor e implemento hidráulico (cazo con dispositivo hidráulico o martillo) para ejecución de trabajos de excavación mecánica en zanjas, en terreno franco-tránsito, con refino de taludes y extracción de tierras a los bordes. Taludes de zanja desde 1H:5V hasta 1H/2V, con anchura en el fondo de la zanja de $\geq 0,5$ m y profundidades de excavación comprendidas desde 1,50 m hasta 4,00 m.	67,00	361.800,00
600,00	h	Alquiler retroexcavadoras de cadenas de ≥ 32 tm con conductor y cazo (o sin cazo) para ejecución de otros trabajos tales como ejecución de cama de arena, rellenos zanjas con áridos, tapado de zanjas con tierras procedentes de la excavación, montaje de tubería, etc...	57,00	34.200,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)				396.000,00

Al presupuesto máximo de licitación le corresponde un IVA que asciende a la cantidad de 83.160,00 €

TOTAL PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN	396.000,00€
IVA	83.160,00
TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	479.160,00 €

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Las empresas ofertantes deberán acreditar su solvencia en los siguientes términos:

- *Capacidad de obrar*

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:

- a. Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo A (Movimientos de tierras y perforaciones) subgrupo 1 (Desmontes y vaciados) o subgrupo 2 (Explanaciones), categoría 3. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo, deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.

- b. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II)
2. Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.

- *Solvencia económica:*

- ✓ Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €)

- *Solvencia técnica:*

- Relación de alquileres de maquinaria similares a los del objeto de contratación realizados en el curso de los últimos cinco años, indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras en las que la maquinaria estaba alquilada.

- Declaración responsable indicando los medios puestos a disposición de TRAGSA por el licitador, dentro de los cuales se encontrará como mínimo con:
 - 2 retroexcavadoras de cadenas ≥ 32 tm
 - Implemento hidráulico para taluzado de zanjas
 - Sistema homologado para el izado de cargas con la pluma de la retroexcavadora
 - Los operarios dispondrán de la prevención de riesgos laborales de aparatos elevadores

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los dos criterios siguientes:

6.1.1.- Criterios coste-eficacia

- **Precio (95%):** Se otorgarán **noventa y cinco (95) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Sistema híbrido de combustión (5%):** se otorgarán hasta **cinco (5) puntos** a las empresas que dispongan de maquinaria dotada de sistema híbrido de combustión, a razón de 2,5 puntos por cada unidad de maquinaria que cuente con este sistema, hasta un máximo de dos unidades (total puntuación máxima: 5 puntos). En caso contrario, cuando el sistema de combustión se alimente exclusivamente de combustibles fósiles, la oferta recibirá cero puntos.

Se emplea por un lado una fórmula proporcional del precio y por otro se valora la disposición de maquinaria dotada de sistema híbrido de combustión.

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

A tenor de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de los trabajos referida a consideraciones de tipo medioambiental:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de reducir los residuos generados y hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de los operarios que intervengan en las actuaciones a ejecutar por TRAGSA un manual de buenas prácticas ambientales. Tragsa requerirá copia del manual de buenas prácticas ambientales y la evidencia de que este se ha puesto en conocimiento de los operadores de la maquinaria con carácter previo a la entrada en obra. La documentación deberá entregarse en un plazo máximo de quince días desde la entrada en obra.

Toledo, 7 de febrero de 2019